



RESOLUCIÓN EXENTA N° 559,

SANTIAGO, 26 MAR 2009

VISTO:

Con esta fecha la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, ha expendido la siguiente Resolución:

- a) La Resolución N° 124 de fecha 06 de agosto de 2008, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de la Licitación Privada N° 40/2008 "Construcción Plaza Mirador Pablo Neruda" tomadas de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de agosto de 2008;
- b) El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de septiembre de 2008, el cual indica que:
 - No se presentaron oferentes, en el lugar, día y hora establecido en las Bases;
- c) La Resolución Exenta N° 2458 de fecha 26 de noviembre de 2008, que declara desierta la Licitación Privada N° 40 "Construcción Plaza Mirador Pablo Neruda" tomadas de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de agosto de 2008, y autoriza acudir al trato directo para ejecutar la obra "Construcción Plaza Mirador Pablo Neruda";
- d) El memorándum N° 55 de fecha 27 de Noviembre del 2008, el que cuenta con visto bueno de la Directora del Parque Metropolitano de Santiago, en el cual el Jefe División Técnica solicita autorización para contratar mediante contratación directa, la obra "Construcción Plaza Mirador Pablo Neruda" y que justifica técnicamente la división en etapas de la obra contratada;
- e) El presupuesto detallado de fecha 18 de Marzo del 2009, presentado por la empresa contratista Diseño Paisajista Limitada, por un valor de \$32.910.936.- (treinta y dos millones novecientos diez mil novecientos treinta y seis pesos), IVA incluido;
- f) El Decreto de Hacienda N° 59 de fecha 22 de enero de 2009, que aprueba la identificación presupuestaria del proyecto código BIP. N° 30066517-0;
- g) Lo dispuesto en la ley N° 20.314, de fecha 12 de Diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2009
- h) La Solicitud de Obligación Presupuestaria N° 11.512, de fecha 23 de marzo de 2009, asignada al ítem 31.02 del presupuesto vigente del Parque Metropolitano de Santiago;
- i) Lo señalado en el artículo 3°, letra a) del D.S N° 236/2002 (V. y U.);
- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- k) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el llamado a licitación privada no se presentaron oferentes para la ejecución de la obra "Construcción Plaza Mirador Pablo Neruda".
- 2.- Que, habiéndose declarado desierto el llamado a licitación privada, procedía contratar por trato directo, conforme lo dispone y autoriza el artículo 3 letra a) del Decreto Supremo 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Que por las razones técnicas contenidas en memorándum N° 55 del 27 de Noviembre de 2008, señalado en visto d) precedente, ha sido necesario dividir la obra en dos etapas.

RESUELVO:

- 1° Acéptese la oferta de la empresa Contratista Diseño Paisajista Limitada, Rut. 86.693.800-8, en los términos indicados en el visto e) de la presente Resolución.
- 2° Contrátese por Trato Directo a la empresa contratista Diseño Paisajista Limitada, Rut. 86.693.800-8, para realizar la obra "Construcción Plaza Mirador Pablo Neruda, Segunda Etapa", de acuerdo al presupuesto indicado en el visto e) de la presente Resolución.
- 3° Establécese que forma parte integrante de este Contrato, Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas del Proyecto, Aclaraciones y demás antecedentes aprobados para la Licitación Privada N° 40.
- 4° Déjense establecidos, además de las indicadas en el número anterior, las siguientes condiciones que regirán este contrato:
 - a) **Plazo de Ejecución:**
De acuerdo a la oferta presentada, el Contratista tiene un plazo no superior a **45 días** corridos a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - b) **Multas y Sanciones:**
Cualquier incumplimiento por parte del Contratista a lo establecido en el Contrato dará origen a Multas y Sanciones de acuerdo a lo indicado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales.
 - c) **Garantías:**
GARANTÍA POR OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Antes de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá entregar una boleta bancaria de garantía "a la vista", irrevocable, expresada en U.F. (Unidades de Fomento), a nombre del Parque Metropolitano de Santiago, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato, para responder por el "Oportuno y Total cumplimiento del Contrato", incluyendo la obligación del contratista del pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores. Se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras. Este documento deberá entregarse, en la División Técnica con el respectivo formulario Orden de Garantía, que se entregará oportunamente.

La Boleta será devuelta al contratista dentro de los diez días siguientes a su vencimiento.

La glosa de la Boleta de Garantía por el oportuno y total cumplimiento del contrato debe decir:

PARA GARANTIZAR EL OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA OBRA, CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR PABLO NERUDA, SEGUNDA ETAPA”.

Será obligación del contratista renovar o reemplazar la garantía de Oportuno y Total cumplimiento del Contrato, si encontrándose próxima su expiración, el contrato aún se encontrara vigente. En caso de no hacerlo, el PMS estará facultado para hacer efectiva dicha boleta bancaria de garantía.

GARANTÍA POR BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Dentro del plazo de 10 días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción, el contratista deberá entregar una boleta bancaria de garantía “a la vista”, irrevocable, expresada en U.F. (Unidades de Fomento), por un valor equivalente al 3% del monto total del contrato, con el objeto de caucionar el “**buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**”, tras lo cual el Parque procederá a devolver al contratista la boleta de garantía a que se refiere el punto 10.1 de las Bases. Este documento deberá entregarse a nombre del Parque Metropolitano de Santiago, en la División Técnica con el respectivo formulario Orden de Garantía, que se entregará oportunamente.

El plazo de garantía por buena ejecución de las obras será de dos años, contado desde la fecha fijada como de término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3º del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicada en el Acta de Recepción.

La Boleta será devuelta al contratista a partir del décimo día transcurrido el plazo de dos años después de la fecha fijada como término de las obras.

La glosa de la Boleta de Garantía por el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución debe decir:

PARA GARANTIZAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR PABLO NERUDA, SEGUNDA ETAPA”.

d) PÓLIZA DE SEGURO.

Junto con la garantía por el oportuno y total cumplimiento del contrato y antes de suscribir el contrato, el adjudicatario deberá entregar una Póliza de Seguro a favor y en beneficio del Parque Metropolitano de Santiago expresada en U.F. (Unidades de Fomento) por una suma equivalente al 3% (tres por ciento) del monto del contrato, para responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de las obras se cause a terceros. Esta póliza deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras. Este documento deberá entregarse en la División Técnica con el respectivo formulario Orden de Garantía, que se entregará oportunamente.

e) **Programación:**

- **Estados de Pago:**

Las obras ejecutadas se pagarán mediante Estados de Pago que se cursarán de acuerdo a la programación Físico - Financiera dada por el contratista y al avance real de las obras, la cual, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 114 del D.S N° 236/2002 (V. y U.). Los Estados de Pago serán visados por la Inspección Técnica de la Obra, el contratista o representante de este y de la Jefe de la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago y deberá ingresar a través de la Oficina de Partes del mismo.

Para cursar cualquier Estado de Pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos, tanto para sus trabajadores como para los trabajadores de las empresas que éste subcontrate:

- a. Certificado de la Inspección del trabajo que acredite el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto de los trabajadores del contratista como de los subcontratistas, si los hubiera.
- b. Copia del comprobante de pago de imposiciones legales del personal que se desempeñó en la obra durante el período por el cual se está cursando el Estado de Pago.
- c. Certificado de la no existencia de reclamos laborales pendientes de los trabajadores de la obra ante la Dirección del Trabajo correspondiente, tanto del contratista como de los subcontratistas, si los hubiera.
- d. Listado actualizado con nombre completo y R.U.T. del personal que se desempeñó en la obra durante el periodo que dio origen al Estado de Pago.
- e. Fotocopias de finiquitos de trabajadores, en la oportunidad correspondiente.
- f. Registro fotográfico, consistente en un mínimo de 18 imágenes, formato JPG, que den cuenta del proceso constructivo de las partidas consideradas en el Estado de Pago.

Mientras no se de cumplimiento a lo señalado en este punto, el Parque Metropolitano no dará curso ni aprobación a ningún Estado de Pago.

La retención del Estado de Pago durante el plazo que se le fije para dar cumplimiento a estas exigencias, no dará derecho al contratista para reclamar reajuste, ni intereses de ningún tipo.

Lo anterior, no obstante al derecho del Parque Metropolitano de Santiago a ser informado en cualquier momento acerca del monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto de los trabajadores del contratista adjudicatario, como de los subcontratistas, si los hubiere de conformidad a la legislación laboral vigente.

- 5° El Departamento Finanzas del Parque Metropolitano pagará a la empresa contratista Diseño Paisajista Limitada, Rut. 86.693.800-8, hasta la suma de de \$32.910.936.- (treinta y dos millones novecientos diez mil novecientos treinta y seis pesos), IVA incluido, mediante Estados de Pago que formulará el contratista, los que llevarán la firma del contratista o su representante legal, la aprobación del

Inspector Técnico de la Obra y de la Jefe de la División Técnica del Parque Metropolitano de Santiago.

- 6° Establécese que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Público, declara que:
- a) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos, o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente al cumplimiento de las normas de seguridad, laborales y previsionales.
 - b) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, serán de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el Parque Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.
 - c) No podrá cobrar indemnización al Parque Metropolitano, ni podrá pedir las modificaciones al contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa en este contrato.
 - d) No podrá pedir aumento del precio por empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la licitación.
 - e) La recepción definitiva de las obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de la obra, ciñéndose a las normas al respecto.
- 7° El incumplimiento de su parte, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho al Parque Metropolitano para disponer administrativamente su resolución inmediata sin forma de juicio, hacer efectiva la garantía que le fue exigida por fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- 8° Déjase constancia que en virtud de lo expuesto en el artículo 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en relación con lo expresado en el artículo 5° transitorio del D.L. N°1305, los términos de la presente Resolución, aceptados por el contratista ante Notario, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 9° Déjase constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.
- 10° Establécese que la empresa contratista Diseño Paisajista Limitada, deberá **suscribir y protocolizar la presente Resolución ante Notario Publico**, siendo de su cargo los gastos que genere éste trámite.
- 11° Impútese el gasto, hasta la suma de \$32.910.936.- (treinta y dos millones novecientos diez mil novecientos treinta y seis pesos), IVA incluido, al ítem 31-02-004 Código BIP N° 30066517-0 del presupuesto vigente del año 2009 .
- 12° Nómbrase Inspector Técnico para esta obra, a los Funcionarios Srta. Paula García González, Arquitecto y el Sr. Carlos Ponce Boutaud, Constructor Civil.

13° Remítase los antecedentes a la Sección Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



TERESA REY CARRASCO
Abogada
Directora
Parque Metropolitano de Santiago

[Handwritten signature]
MMV/HMR/GGM/JBC/PGG/vsc.

DIVISIÓN TÉCNICA.

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista.
- División Jurídica.
- División Parques y Jardines.
- División Técnica.
- Departamento Finanzas.
- Sección Tesorería.
- Sección Contabilidad.
- Sección Adquisiciones.
- Archivo